

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 06 de julio del 2026.

VISTOS:

El **INFORME N° 1011-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORÁNDUM N° 0239-2026-GM/MDT**, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2026-MDT/GM**, de fecha 15 de abril del 2026, el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2026-MDT/GM**, de fecha 15 de abril de 2026, se reconoció y autorizó el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS a favor del ex servidor municipal **Sr. Víctor Raúl Asalde Aldana**, por el monto total de **S/. 95,334.82**, disponiéndose en su artículo segundo un cronograma inicial de pagos sustentado en el Informe N° 524-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC.

Que, el citado artículo segundo estableció una disponibilidad presupuestal por el importe de **S/. 3,900.00**, distribuida durante los meses de abril, mayo y junio de 2026; asimismo dejó constancia que a partir del mes de julio del presente ejercicio fiscal la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto revisaría los saldos presupuestales y financieros para atender el saldo pendiente.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0239-2026-GM/MDT**, la Gerencia Municipal solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar la revisión de los saldos presupuestales y financieros de la Entidad a fin de determinar la disponibilidad presupuestal necesaria para continuar con el pago pendiente de la Compensación por Tiempo de Servicios reconocida mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2026-MDT/GM**.

Que, mediante **Informe N° 1011-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 06 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, revisada la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal, resulta viable emitir disponibilidad presupuestal adicional por el monto total de **S/. 2,600.00**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Mes/Año	Monto a Pagar (S/.)	Observaciones
Julio 2026	S/. 1,300.00	Pago Inicial
Agosto 2026	S/. 1,300.00	Pago Final
TOTAL	S/. 2,600.00	

(El monto y los cortes trimestrales se ajustan según la disponibilidad financiera y el flujo de ingresos de la Municipalidad)

Asimismo, precisa que **a partir del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2026 continuara revisando los saldos presupuestales y financieros**, a fin de atender el saldo pendiente correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicios.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, conforme al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración puede modificar sus actos administrativos cuando ello resulte procedente y no afecte derechos adquiridos, siendo que en el presente caso la modificación únicamente actualiza el cronograma de disponibilidad presupuestal para el cumplimiento progresivo de una obligación previamente reconocida, manteniéndose inalterables los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2026-MDT/GM.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2026-MDT/GM, de fecha 15 de abril de 2026, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:



“ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento del pago correspondiente a la Liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

a) Disponibilidad presupuestal aprobada mediante INFORME N° 524-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC:

Mes/Año	Monto a Pagar (S/.)	Observaciones
Abril 2026	S/. 1,300.00	Pago Inicial
Mayo 2026	S/. 1,300.00	Pago Parcial
Junio 2026	S/. 1,300.00	Pago Final
TOTAL	S/. 3,900.00	

(El monto y los cortes trimestrales se ajustan según la disponibilidad financiera y el flujo de ingresos de la Municipalidad)

b) Disponibilidad presupuestal adicional aprobada mediante INFORME N° 1011-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC:

Mes/Año	Monto a Pagar (S/.)	Observaciones
Julio 2026	S/. 1,300.00	Pago Inicial
Agosto 2026	S/. 1,300.00	Pago Final
TOTAL	S/. 2,600.00	

(El monto y los cortes trimestrales se ajustan según la disponibilidad financiera y el flujo de ingresos de la Municipalidad)

TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA: S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Asimismo, se deja constancia que, conforme al INFORME N° 1011-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC, a partir del mes de septiembre del presente ejercicio fiscal 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto continuará efectuando la revisión de los saldos presupuestales y financieros para atender el saldo pendiente de S/. 88,834.82 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 82/100 Soles), correspondiente únicamente al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, a favor del ex servidor municipal Sr. Víctor Raúl Asalde Aldana, conforme a la disponibilidad financiera de la Entidad y observando los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad fiscal.”





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que permanecen vigentes y sin modificación alguna todos los demás extremos contenidos en la Resolución de **GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2026-MDT/GM**, de fecha 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – **CUMPLASE** con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como al interesado, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Mg. Ing. Edward Gianmarco Zena Garboza
GERENTE MUNICIPAL

